



CHACO



LEY 3638-G
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud. Adhiere a ley 27.628.
Sanción: 13/07/2022; Boletín Oficial 19/08/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.628 - Día del Electrodependiente por Cuestiones de Salud.

Art. 2º: Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3º: El organismo de aplicación deberá implementar una campaña masiva de comunicación a través de los distintos medios que estime conveniente, para que la población tome conocimiento de los alcances de la presente ley.

Art. 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

GAMARRA - CUESTA